



*Ministerio de Salud*  
*Secretaría de Políticas, Regulación e*  
*Institutos*  
*A.N.M.A.T.*

DISPOSICIÓN N° 1926

BUENOS AIRES,  
25 FEB 2016

VISTO el Expediente n° 1-47-3617-14-1 del Registro de esta Administración Nacional; y

CONSIDERANDO:

Que por dichas actuaciones se tramita la solicitud de la firma LABORATORIO EL SOL DE MARCELA LAURA CATANIA, referida a la baja de su habilitación sanitaria.

Que la firma se encuentra habilitada bajo el rubro ELABORADOR DE PRODUCTOS DE HIGIENE PERSONAL, COSMETICOS Y PERFUMES EN LAS FORMAS COSMETICAS DE LIQUIDOS NO INFLAMABLES Y SEMISOLIDOS según Disposición ANMAT n° 3932/08 en el domicilio de la calle España 215, Barrio Centro, Alta Gracia, Provincia de Córdoba.

Que por O.I. N° 2015/3383-DVS-3233 de fecha 22 de julio de 2015, se constató que la firma ha cesado su actividad en el domicilio habilitado, en el cual continuará funcionando la firma COSMETICA ARGENTINA S.A.

*Salv*  
*or*  
*→*



*Ministerio de Salud*  
*Secretaría de Políticas, Regulación e*  
*Institutos*  
*A.N.M.A.T.*

DISPOSICIÓN N° 1926

Que de acuerdo con lo informado a fojas 12 por la Dirección de Vigilancia de Productos para la Salud no existen objeciones técnicas, por lo que puede accederse a lo solicitado.

Que la presente se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas en el Artículo 8, inciso II) del Decreto n° 1.490/92 y por el Decreto n° 101 de fecha 16 de diciembre de 2015.

Por ello;

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACION NACIONAL  
DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGIA MEDICA

DISPONE:

ARTICULO 1º.- Dáse de baja la habilitación otorgada a la firma LABORATORIO EL SOL DE MARCELA LAURA CATANIA como ELABORADOR DE PRODUCTOS DE HIGIENE PERSONAL, COSMETICOS Y PERFUMES EN LAS FORMAS COSMETICAS DE LIQUIDOS NO INFLAMABLES Y SEMISOLIDOS en el domicilio de la calle España 215, Localidad Barrio Centro, Alta Gracia, Provincia de Córdoba.

ARTICULO 2º.- Cancélese el Certificado de habilitación otorgado por Disposición 3932/08 de fecha 4 de julio de 2008 el que deberá ser



**Ministerio de Salud**  
*Secretaría de Políticas, Regulación e*  
*Institutos*  
*A.N.M.A.T.*

**DISPOSICIÓN N° 1926**

presentado en el término de 30 días acompañado de la copia autenticada de la presente Disposición.

ARTICULO 3º.- Límitese la inscripción del farmacéutico Pablo Catania, Matrícula Profesional n° 1590, como Director Técnico de la firma LABORATORIO EL SOL DE MARCELA LAURA CATANIA.

ARTICULO 4º.- Regístrese, gírese la Dirección de Gestión de Información Técnica a sus efectos; por el Departamento de Mesa de Entradas notifíquese al interesado y hágasele entrega de la copia autenticada de la presente Disposición. Cumplido, archívese.

Expediente n° 1-47-3617-14-1

DISPOSICIÓN N°

**1926**

ir

**Dr. ROBERTO LEDE**  
Subadministrador Nacional  
A.N.M.A.T.